



INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 9 de junio de 2022. A despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvese proveer.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00098-00
Referencia: Pertenencia
Demandante: Fernando Londoño Núñez
Demandado: Herederos determinados de Elvia Rosa Núñez (q.e.p.d)
Personas Indeterminadas
Auto: 935

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el juzgado accederá a ella.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **10 de junio de 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bc22e08341a3e600dcdbd813c1b43b397c4f6353a00d787d98eab3a39c29c6c**
Documento generado en 09/06/2022 04:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>